NÚM. 63 DE 31-III-2022

1/0

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE COLUNGA

ANUNCIO. Bases y convocatoria para la contratación de cuatro Auxiliares de Policía para el Ayuntamiento de Colunga como funcionarios interinos.

Anuncio

Mediante Resolución de la Alcaldía n.º 308/2022 de fecha 18 de marzo de 2022 se procede a la aprobación de las bases y convocatoria del proceso selectivo para la contratación de cuatro Auxiliares de Policía como funcionarios interinos, por el sistema de concurso-oposición libre.

Las bases que rigen este proceso selectivo figuran como anexo a este anuncio y también se podrán obtener a través de la página web oficial municipal "www.colunga.es".

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web oficial municipal.

Colunga, a 18 de marzo de 2022.—La Alcaldesa.—Cód. 2022-02113.

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE CUATRO AUXILIARES DE POLICÍA PARA EL AYUNTAMIENTO DE COLUNGA COMO FUNCIONARIOS INTERINOS Y CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO PARA SUSTITUCIONES

Primera. — Objeto.

El objeto de las presentes bases es regular el procedimiento de selección para la provisión de cuatro Auxiliares de Policía Local para el Ayuntamiento de Colunga, para su contratación como funcionarios interinos, ante la gran afluencia de población en época estival.

Segunda. - Duración.

1. La duración del nombramiento se prevé desde el 1 de julio de 2022 hasta el 31 de agosto de 2022, si bien se podrá limitar o ampliar (hasta un máximo de cuatro meses) en función de las necesidades del servicio.

Tercera. - Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1. Tener la nacionalidad española.
- 2. Estar en posesión del título de Graduado en ESO, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- 3. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones que tienen asignadas.
- No haber sido separado del servicio de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario, o estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- 5. Estar en posesión del permiso de conducir tipo B.
- 6. No tener antecedentes penales.

Cuarta.—Incompatibilidades del cargo.

Las comprendidas en la Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo, reguladora de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Quinta.—Presentación de solicitudes.

La solicitud en modelo normalizado, según anexo II, se presentará durante los 10 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOPA a través de cualquiera de los siguientes medios:

- Registro telemático del ayuntamiento de Colunga. A tales efectos se deberán seguir los siguientes pasos (preferiblemente a través del explorador Chorme):
 - www.colunga.es
 - Sede electrónica.
 - Catálogo de servicios.
 - Solicitud de carácter general (tramitar).

Zód. 2022-0211.



NÚM. 63 DE 31-III-2022

Registro General del Ayuntamiento de Colunga (Plaza del ayuntamiento s/n 33320 Colunga) presencialmente, en horario de 9.00 a 14.00 horas de lunes a viernes.

2/9

Las instancias también podrán presentarse en los registros que determina el artículo 16.4 de la Ley 29/2015 de uno de octubre por la que se aprueba la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación a presentar (en folio tamaño A/4 y sin grapar) es:

- Solicitud cubierta según modelo del anexo II.
- En su caso, modelo del anexo III donde se recoja la experiencia como auxiliar de policía en cualquier Administración Pública.
- Justificante de haber abonado la tasa de 12 euros en concepto de derechos de examen. Aquellas personas inscritas como desempleado/a total (no demandante con mejora de empleo) deberán presentar justificante de haber abonado el 25% de la cuantía referenciada (3 euros) para lo cual deberán acreditar expresamente dicha situación. A estos efectos, la situación de desempleo se acreditará mediante informe de período ininterrumpido inscrito en situación de desempleado expedido por la Oficina Pública de Empleo en fecha comprendida dentro del período establecido para presentar solicitudes, no sirviendo como tal la tarjeta de demandante de empleo ni cualquier otro documento. La tasa se deberá ingresar en la cuenta de Unicaja (antiguo Liberbank) número ES45 2048 0046 91 3400009871.

La presentación de la instancia conlleva la aceptación incondicional de las presentes bases.

Sexta.—Admisión de los aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación así como en la Página Web del Ayuntamiento de Colunga concediéndose un plazo de dos días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación, para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas. No resultarán subsanables la no presentación o cumplimiento defectuoso del anexo III a efectos de valoración de méritos, y ello sin perjuicio de poder darse desarrollo al proceso de selección. Tampoco será subsanable la falta de pago de las tasas o de la ausencia de la presentación del justificante acreditativo de la situación de desempleo en el caso de que se hubiere optado por la modalidad de pago reducido.

Ulteriormente la Alcaldía-Presidencia dictará resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, determinándose en la misma, la fecha de constitución y composición del Tribunal de Selección a los efectos de valoración de los méritos y realización del ejercicio de la fase de oposición.

Si durante el desarrollo del proceso selectivo el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos carece de los requisitos necesarios para participar en el mismo, previa audiencia del interesado, lo pondrá en conocimiento de la Alcaldía-Presidencia proponiendo su exclusión y comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades en que hubiera incurrido el aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes. En este caso, hasta tanto se emita la resolución correspondiente, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

Cualquier modificación o incidencia, así como los resultados de las pruebas se hará pública mediante anuncios en el Tablón del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Colunga "www.colunga.es".

Séptima.—Tribunal calificador.

Su designación se efectuará en la Resolución de la Alcaldía declarando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, procurando promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en el mismo. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de ninguna persona física o jurídica.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de la publicación de la correspondiente convocatoria.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener el mismo nivel de titulación o superior al requerido en la presente Convocatoria.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, y quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, con voz y sin voto, los cuales se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica.

Los miembros del Tribunal observaran la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

Octava. - Selección de aspirantes.

La selección se llevará a cabo mediante el sistema de concurso-oposición, de acuerdo con las fases siguientes fases:



NÚM. 63 DE 31-III-2022

3/9

1.—Fase de oposición:

Comprenderá dos partes, la primera consistente en el desarrollo de pruebas físicas y la segunda en la demostración de conocimientos teórico-prácticos.

Las pruebas físicas se celebrarán, salvo modificación publicada en el tablón de anuncios, en el campo de fútbol de

Se realizará un único llamamiento para cada una de las fases de oposición, por lo que los que no se hallaren presentes en el momento en que se efectúe, se entenderán decaídos en su solicitud de participar en las pruebas de selección.

El resultado final de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas pruebas (físicas y de conocimientos).

1.1.—Pruebas físicas.

Consistirá en realizar una carrera de velocidad y otra de resistencia, con los tiempos y puntuaciones siguientes:

- Carrera de velocidad sobre una distancia de 50 metros. Puntuación máxima a obtener en esta prueba será de 1.5 puntos.
 - Hombres: Se exigirá recorrer la distancia señalada en un tiempo inferior a 8,25 segundos, declarándose como no aptos los candidatos que no obtuvieran esta marca mínima.

Respecto de los que hubieran sido declarados aptos, se puntuará del modo siguiente:

Entre 8 segundos y 8,24: 0 puntos.

Entre 7,5 segundos y 7,99: 0,75 puntos.

Menos de 7,5 segundos: 1,5 puntos.

Mujeres: Se exigirá recorrer la distancia señalada en un tiempo inferior a 9,5 segundos, declarándose como no aptas las candidatas que no obtuvieran esta marca mínima.

Respecto de las que hubieran sido declaradas aptas, se puntuará del siguiente modo:

Entre 9 segundos y 9,49: 0 puntos.

Entre 8,5 segundos y 8,99: 0,75 puntos.

Menos de 8,5 segundos: 1,5 puntos.

2 Carrera de resistencia. Consistirá en recorrer una distancia de 1.000 metros. Puntuación máxima a obtener en esta prueba será de 1,5 puntos.

Hombres: Se exigirá recorrer la distancia señalada en un tiempo inferior a 4 minutos, declarándose como no aptos los candidatos que no obtuvieran esta marca mínima.

Respecto de los que hubieran sido declarados aptos, se puntuará del siguiente modo:

Entre 3'50" y 3'59": 0 puntos. Entre 3'39" y 3'49": 0,75 puntos.

Menos de 3'39": 1,5 puntos.

Mujeres: Se exigirá recorrer la distancia señalada en un tiempo inferior a 4 minutos y 40 segundos, declarándose como no aptas las candidatas que no obtuvieran esta marca mínima.

Respecto de las que hubieran sido declaradas aptas, se puntuará del siguiente modo:

Entre 4'30" y 4'39": 0 puntos. Entre 4'20" y 4'29": 0,75 puntos. Menos de 4'20": 1,5 puntos.

Para tomar parte en el ejercicio de conocimientos teórico-prácticos, será necesario obtener la marca mínima en las dos pruebas físicas. No obstante lo dicho, y como facultad discrecional del tribunal, se podrá declarar como aptos a los aspirantes que no hubieran superado la primera fase de la oposición siempre que se dé el siguiente requisito:

Que el número de aspirantes que hubieran superado las pruebas físicas sea inferior a 7.

Con carácter general, tan solo se concederá un intento para superar cada uno de los ejercicios en que se dividen las pruebas físicas, si bien, de manera potestativa y previa deliberación del tribunal, podrá concederse un único intento adicional a aquel o aquellos candidatos que hubieran sufrido una caída o incidente similar que haya impedido valorar su capacidad.

1.2.—Prueba de conocimientos.

Los aspirantes que superen las pruebas físicas serán convocados en el día, hora y lugar que se indique en el correspondiente anuncio que se publicará en el Tablón de Edictos y Página web del Ayuntamiento con dos días mínimo de antelación a la fecha de la realización de la prueba.

La prueba consistirá en la resolución de un cuestionario teórico-práctico de un máximo de 60 preguntas de respuesta múltiple. Las preguntas teóricas versarán sobre las materias contenidas en el anexo I de esta convocatoria, las preguntas prácticas serán sobre supuestos que se puedan plantear a un auxiliar de policía en el ejercicio de las funciones propias del puesto. La puntuación máxima a obtener en esta prueba será de 4 puntos siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 2 puntos. Cada pregunta constará de 4 respuestas de las cuales sólo una será válida. El Tribunal



NÚM. 63 DE 31-III-2022

4/9

decidirá, inmediatamente antes del inicio de las pruebas el tiempo máximo de duración del ejercicio, así como la valoración positiva o negativa que deba corresponder a cada respuesta correcta, incorrecta o en blanco.

El Tribunal, a lo largo de todo el proceso selectivo podrá requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad.

2.—Fase de concurso.

En la fase de concurso se valorará la experiencia como auxiliar de policía en cualquier Administración Pública, de acuerdo con el siguiente baremo:

- 0,004 puntos por cada día trabajado a jornada completa.
- 0,002 puntos por cada día trabajado a media jornada.

La puntuación máxima en la fase de concurso será de 3 puntos.

Los méritos alegados por los aspirantes habrán de acreditarse únicamente mediante presentación de copia de certificado de servicios prestados expedido por la Administración Pública en la que se hubiesen desempeñado los mismos. Dicho certificado deberán comprender el tiempo de servicios prestados, puesto desempeñado y lugar de prestación. Serán admisibles las certificaciones de vida laboral de la Seguridad Social si de las mismas se dedujera con claridad que la naturaleza de los servicios que refleje se corresponde con las funciones propias del puesto al que se opta.

Novena.—Calificación final.

La calificación definitiva se obtendrá sumando los puntos de las fases de oposición y concurso, obteniendo plaza los que hayan conseguido las cuatro puntuaciones más altas.

En caso de empate, se resolverá éste a favor de quien hubiese obtenido mayor puntuación en la prueba teórica práctica. De persistir el empate, se resolverá por sorteo.

Décima. — Publicación de resultados y toma de posesión.

La lista definitiva contendrá únicamente aquéllos aspirantes que hubiesen superados las dos pruebas, entendiendo como No Aptos aquellos aspirantes que no figuren en dicho listado.

La lista de aprobados se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento "www.colunga.es". Dicha lista, junto con la propuesta del Tribunal, se elevará a la Alcaldía-Presidencia al efecto proceda al nombramiento de los cuatro aspirantes que hubieran obtenido las puntuaciones más altas.

Los aspirantes que figuren como propuestos por el Tribunal, deberán presentar en un plazo de dos días a la publicación de los resultados de las pruebas, la siguiente documentación original:

- DNI.
- Titulación.
- Carnet de conducir.
- Certificado de Antecedentes Penales.
- En su caso, certificado original de servicios prestados.
- Demás documentación que se le requiera para al nombramiento como funcionario interino (tarjeta de la Seguridad Social, domiciliación bancaria para el ingreso de la nómina).

En caso de no presentar la referida documentación, de no coincidir los documentos originales con las fotocopias presentadas o de no acreditar la información facilitada en la instancia para participar en las pruebas (como por ejemplo, errores o inexactitudes en el formulario anexo III) mediante la documentación que se aporte, se procederá al llamamiento del siguiente candidato en la lista de puntuaciones, también se procederá al llamamiento del siguiente candidato en caso de producirse renuncia por parte de la persona propuesta.

La toma de posesión se producirá, previsiblemente, el día 1 de julio de 2022. En caso de no hacerse efectiva o de producirse renuncia de alguno de los seleccionados, se nombrará al siguiente candidato en la lista de puntuaciones.

El Ayuntamiento podrá exigir a los seleccionados la asistencia a un curso de formación y preparación. La negativa a asistir al mismo llevará aparejada la pérdida de los correspondientes derechos al nombramiento y al desempeño del puesto de trabajo.

Decimoprimera.—Bolsa de empleo.

Con los aspirantes que no resulten seleccionados, por no encontrarse entre las puntuaciones más altas, se formará una bolsa de trabajo en orden a cubrir vacantes por bajas o incidencias análogas. El orden de preferencia a efectos de nombramiento como funcionarios interinos será el derivado de las puntuaciones obtenidas (de mayor a menor), en el procedimiento de selección. Los candidatos relacionados en la bolsa de trabajo se mantendrán siempre en el mismo puesto y con la misma puntuación durante todo el período de vigencia de la misma salvo en los casos expuestos en el subapartado "funcionamiento de la bolsa". Los integrantes de la bolsa de trabajo que hubieren trabajado como funcionarios interinos volverán a ocupar la posición que les correspondiera en ellas una vez cesados de tal condición, siendo llamados para posteriores nombramientos por orden de puntuación. En caso de que surjan mejoras de empleo se ofrecerán por orden de puntuación aunque al candidato/a que le correspondiese estuviese prestando servicios como Auxiliar de Policía para el Ayuntamiento de Colunga, siempre que el nuevo contrato sea previsiblemente de mayor duración.

 Funcionamiento de la bolsa: En todo caso cuando surja la necesidad de llamamiento se realizará llamada telefónica al candidato/a, pudiendo darse las siguientes circunstancias:

NÚM. 63 DE 31-III-2022

5/9

- a. Acepta el puesto: Deberá presentar la documentación recogida en la base décima en el plazo de dos días a través del registro municipal, de no hacerlo pasará automáticamente a ocupar el último puesto en la bolsa de empleo.
- b. No acepta: Deberá remitir en el plazo de 24 horas su negativa por escrito al correo electrónico que se le indique en el momento de la llamada (en caso de no hacerlo pasará al último lugar en la bolsa de empleo) y dispondrá, a su vez, de un plazo de 5 días hábiles para presentar por registro municipal certificado de estar prestando servicios como Auxiliar de Policía para otra Administración Pública, en caso contrario pasará a ocupar el último puesto de la bolsa por entender esta Administración que no justifica de manera adecuada la negativa a ocupar el puesto ofrecido.
- c. No contesta a la llamada telefónica: De manera inmediata se procederá a remitirle un correo electrónico a la dirección que hubiese indicado en la solicitud de participación a las pruebas, a partir de dicho momento, el candidato/a dispondrá de 24 horas hábiles para ponerse en contacto con esta Entidad Local contestando al referido correo electrónico. En función de si acepta o no el nombramiento se producirán los efectos recogidos en el apartado a o b anteriores.

Transcurrido el plazo de 24 horas sin que se hubiera contestado al correo el candidato/a pasará automáticamente a ocupar el último puesto de la bolsa. También pasará a ocupar el último puesto de la bolsa cuando hubiera sido imposible ponerse en contacto con el interesado bien por no haber señalado el número de teléfono o el correo electrónico en la solicitud de inscripción.

Será motivo para pasar al último puesto de la bolsa una vez que dictada resolución de nombramiento para el ejercicio de puesto, el candidato renuncie al mismo.

La bolsa de empleo que se forme a través de la presente convocatoria estará vigente a hasta la convocatoria de una nueva bolsa.

Decimosegunda.—Retribuciones.

La retribución mensual bruta será la que corresponda al grupo C2, nivel complemento de destino 13 y un complemento específico de 552,81 euros.

Decimotercera.—Protección de datos de carácter personal.

En virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, el Ayuntamiento de Colunga, informa a las personas interesadas en participar en el proceso selectivo objeto de la presente convocatoria, que los datos de carácter personal que faciliten serán tratados con la finalidad de la selección de personal. La base jurídica del tratamiento es el consentimiento y el ejercicio de poderes públicos. No se cederán sus datos a terceros ajenos al Ayuntamiento, salvo por imperativo legal. Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se puedan derivar. Por otro lado, el Ayuntamiento le informa de su derecho a ejercer el acceso, rectificación, supresión y oposición, así como a la limitación y portabilidad cuando proceda. Estos derechos los podrá ejercer ante el Ayuntamiento de Colunga, Plaza del Ayuntamiento, 1, 33320 Colunga (Asturias), adjuntando fotocopia de su DNI o bien a través de correo electrónico a la dirección dpd@colunga.es

Decimocuarta.—Régimen jurídico.

El mero hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta Convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases reguladoras del mismo, que tienen consideración de norma Reguladora de esta convocatoria.

Las presentes bases, así como la convocatoria y anexos se regirán por las disposiciones del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y, en tanto se proceda a su desarrollo reglamentario, por la Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, Ley 7/85, de 2 de abril y disposiciones del R. D. L. 781/86, de 18 de abril, R. D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y con carácter supletorio el R. D. 364/1995, de 10 de marzo y Orden del Ministerio de Administraciones Públicas 1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento del personal funcionario interino. Igualmente rige la presente convocatoria lo dispuesto con carácter básico en la Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; Ley 2/2007 de 23 de marzo, de Coordinación de las Policías Locales del Principado de Asturias.

Las presentes bases, así como la convocatoria y cuantos actos administrativos que de las mismas se deriven y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Anexo I

Tema 1.—La Constitución Española.

Tema 2.—El Estatuto de Autonomía de Asturias.

Tema 3.—La Administración Municipal, Estructura, Competencias y Órganos de Gobierno.



NÚM. 63 DE 31-III-2022

6/9

- Tema 4.—Normativa sobre Tráfico y de Seguridad Vial. Real Decreto 1428/2003 de 21 de noviembre. Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
- Tema 5.—La Ley de la Comunidad Autónoma de Asturias 2/2007, de 23 de marzo, de Coordinación de las Policías Locales.
 - Tema 6.—La Ley 50/1999 de 23 de diciembre, sobre régimen jurídico de animales potencialmente peligrosos.
 - Tema 7.—Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.
 - Tema 8.—La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Tema 9.—La Policía Judicial: Especial referencia a la Policía Local. Consideraciones generales sobre el Derecho Penal. Principios y normas fundamentales. El delito y la falta. Personas responsables. Las penas.
- Tema 10.—Informes, atestados y práctica de diligencias. Alcoholemia y tráfico: Legislación y actuación policial en la materia.
 - Tema 11.—Derechos de los/las ciudadanas. Deberes y prohibiciones.
- Tema 12.—El Concejo de Colunga. Características geográficas históricas y económicas. Principales núcleos urbanos, características y vías de comunicación.
- Nota: En el supuesto de que algún tema de los que componen el programa se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación normativa, se exigirá en todo caso la normativa vigente el día de la realización de las pruebas.

Cód. 2022-0211

NÚM. 63 DE 31-III-2022

7/9

ANEXO II

ALUENO II					
MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE CUATRO AUXILIARES DE POLICÍA COMO FUNCIONARIOS INTERINOS.					
1. Datos del solicitante					
Nombre y apellidos: NIF:					
2. Datos a efecto de notificación					
Domicilio (Calle, Avda., Plaza etc.) Núm Piso Puerta	Localidad- Provincia	C.P.			
TELÉFONO:					
CORREO ELECTRÓNICO:					
3. Documentación que se acompaña					
☐ Justificante de haber abonado la tasa en concepto de derechos de examen					
☐ Anexo III cubierto (servicios prestados), en su caso.					
☐ Documento original que acredite el periodo ininterrumpido como demandante de empleo, en su caso.					
TODAS LAS COPIAS SE DEBERÁN PRESENTAR TAMAÑO FOLIO A4 Y SIN GRAPAR.					
El solicitante DECLARA Y FIRMA que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria a la que se presenta y declara que son ciertos los datos consignados en esta solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en ella. La falsedad u ocultación de datos exigidos en esta convocatoria será causa de exclusión.					
El solicitante DECLARA Y FIRMA que conoce y acepta las bases de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de auxiliares de policías en régimen de funcionario interino.					
De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, la consulta de datos es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.					

Cód. 2022-02113

NÚM. 63 DE 31-III-2022

8/0

□ NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que el Ayuntamiento de Colunga realice la consulta de los datos de: vida laboral de la TGSS; informes del Servicio Público de Empleo en cuanto a situación de desempleo u otro organismos público competente y siempre con la finalidad de la selección de personal de cuatro auxiliares de policía

En base a lo anteriormente expuesto, **SOLICITA** ser admitido/a en el proceso selectivo de esta convocatoria.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Ayuntamiento de Colunga				
Finalidad	Los datos son recabados para gestionar la solicitud de admisión a las pruebas de acceso par la selección de cuatro auxiliares de policía.				
Plazos de Conservación	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para la resolución del procedimiento para determinar las posibles responsabilidades que se puedan derivar. Asimismo se estará los plazos de conservación previstos por la legislación aplicable y a los criterios de archiv temporal y definitivo del Ayuntamiento.				
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de podere públicos, según el artículo 6. 1 e) del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD)				
Destinatarios	Los datos personales no se cederán a terceros salvo por obligación legal				
Derechos	Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan ante e Ayuntamiento de Colunga, Plaza del Ayuntamiento, 1, código postal 33320, Colunga				
Más Información	Para más información adicional consulte en el Ayuntamiento o en la web <u>www.colunga.es</u>				
En Colu	nga ade 2.022				
	Firma del solicitante				

El horario de presentación de instancias en registro municipal es de 9 a 14 horas. No hay servicio de caja, el pago de la tasa será a través de ingreso en la cuenta de Unicaja (antiguo Liberbank) número ES45 2048 0046 91 3400009871.

ód. 2022-0211



NÚM. 63 DE 31-III-2022

9/9

ANEXO III

CURRÍCULUM LABORAL

ORDEN	ADMINISTRACIÓN O ENTIDAD DONDE SE HUBIESEN LLEVADO A CABO LOS TRABAJOS COMO AUXLIAR DE POLICÍA	A NÚMERO DE DIAS A JORNADA COMPLETA	B NUMERO DE DÍAS A JORNADA PARCIAL	A+B PUNTUACION
1				
2				
3				
4				
5				
	TOTAL PUNTUACIÓN: MÁXIMO 3 PUNTOS)			

704 2022-0211